

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES REQUERIDA POR EL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL: “PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” DE LA UGEL SANTIAGO DE CHUCO

1. ENTIDAD

- Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
- RUC : 20397932886
- Dirección : Calle Salaverry S/N - Barrio Santa Mónica-Santiago de Chuco-La Libertad

2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

COMITE DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - UGEL SANTIAGO DE CHUCO.

3. OBJETO DE CONTRATACION

La adquisición de medicamentos tiene como objetivo Implementar un SGSST que permita cumplir con la legislación vigente, norma ISO 45001 evaluar y controlar los riesgos laborales de manera sistemática, promover una cultura de prevención y participación entre los colaboradores, y garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, contribuyendo así a la mejora del desempeño y el bienestar de la entidad, tal y como indica el art. 27 de la ley 32033 que describe el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Con el fin de evitar los accidentes, daños y pérdidas en el proceso - La UGEL - Santiago de Chuco se ha propuesto como metas alcanzables en el “PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

Prevenir accidentes y/o incidentes laborales, así como cumplir al 100% las actividades planificadas dentro del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y se espera lograr liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes, asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo, Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual inducirá, entrenará, capacitará y formará sus trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus actividades.



ITEM	CODIGO SIGA	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE
5	890300010211	Botiquín de Tetron Kodra y lana Tipo Maletin	2	Unidad	ENCERES
6	580200430010	Ibuprofeno de 400mg TAB	400	Unidad	MEDICAMENTOS
7	580300180004	Clorfenamina Maleato 4mg TAB	300	Unidad	MEDICAMENTOS
8	585600310003	Diclofenaco + Timaina + Piridoxina 25 mg + 50 + 50 mg TAB	200	Unidad	MEDICAMENTOS
9	580200450003	Naproxeno 500 mg TAB	300	Unidad	MEDICAMENTOS
10	580200470010	Diclofenaco 1g/100g GEL 50g	50	Unidad	MEDICAMENTOS
13	583300010021	Poliester mucopolisacarido de ácido sulfúrico Tubo 300 mg/100 g ung 14g	40	Unidad	MEDICAMENTOS

5. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS y CONSIDERACIONES DEL BIEN A ADQUIRIR.

i. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES

ii. GARANTIAS DEL PRODUCTO

La condición y el estado de los bienes adquiridos deberán estar en muy buenas condiciones, y deberán ser de marcas confiables debido a que serán de uso humano, es indispensable que la calidad sea buena.

En caso de que el producto llegue en mal estado por diversos motivos el proveedor tendrá 2 días hábiles para entregar el producto de manera correcta en el almacén de la entidad, previa revisión.

iii. TRANSPORTE DEL MATERIAL O BIEN

Los bienes serán debidamente embalados y cuidadosamente acomodados para salvaguardar y garantizar la entrega del bien en excelentes condiciones

7. REQUISITOS DEL POSTOR.

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- Copia simple de Ficha RUC.
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Número de Código de Cuenta Interbancaria – CCI

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es 7 días calendarios, contado a partir del día siguiente de la suscripción y notificación respectiva del contrato u orden de compra según lo que se emita primero

9. LUGAR DE ENTREGA.

El lugar de entrega de los Bienes será en los almacenes de la UGEL SCH, cito en la calle Salaverry sin N° Barrio Santa Mónica – Santiago de Chuco, la Libertad.



10. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD.

La conformidad será emitida por el **COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**, previa recepción física de los bienes en almacén de UGEL, en un plazo máximo de siete (05) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibido la documentación derivada por el responsable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones.

11. MODALIDAD DE PAGO

Forma de pago: en moneda nacional (soles), con abono en cuenta bancaria (CCI) del contratista. El pago se realizará en una (01) armada, previa conformidad del área usuaria.

Plazo máximo para el pago es de diez (10) días hábiles previa conformidad emitida por el área usuaria, y es prorrogable; previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde "F" tendrá los siguientes valores.

- i. Plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- ii. Plazos mayores a 60 días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden, la penalidad por mora podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden.

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, se podrá resolver la orden en forma total o parcial, según corresponda, en coordinación y previo informe del área usuaria.

13. MODIFICACION DE LA ORDEN

Se podrá modificar la orden, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliación de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados; previos informes de la Dependencia Encargada de la Contrataciones, área usuaria, área de administración, oficina de presupuesto o del contratista, según corresponda.

14. RESOLUCIÓN DE LA ÓRDEN

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Conforme al artículo 5 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas – en atención al Principio de Integridad; EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VASQUEZ Alexander
Ivan FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.12.2025 12:29:30 -05:00

16. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, "Ley General de Contrataciones Públicas".

Santiago de Chuco, 27 de noviembre de 2025.